



RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Universidad de Extremadura para la colaboración en diferentes proyectos con el Instituto Universitario de Investigación de la Dehesa (INDEHESA).
(2016060109)

Habiéndose firmado el día 21 de diciembre de 2015, Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y la Universidad de Extremadura para la colaboración en diferentes proyectos con el Instituto Universitario de Investigación de la Dehesa (INDEHESA), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 22 de enero de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180,
de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA COLABORACIÓN EN DIFERENTES PROYECTOS CON EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DE LA DEHESA (INDEHESA).

En Guadajira, a 21 de diciembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), con CIF S0600428G actuando en nombre y representación del mismo D.^a Carmen González Ramos, Directora del CICYTEX, en virtud de su nombramiento por Decreto 237/2015 (DOE n.º 145 de 1 de agosto de 2015). y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del Centro, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (D.O.E. núm. 148, de 1 de agosto).

De otra parte, la Universidad de Extremadura, con CIF Q0618001B y domicilio en Rectorado Plaza de los Caldereros s/n, 10003, Cáceres, actuando en nombre y representación de la misma el Sr. D. SEGUNDO PÍRIZ DURÁN, Rector Magnífico, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, efectuado por Decreto 226/2010, de 29 de diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 93 h) de Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura y de acuerdo con las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Se reconocen ambas partes con poder, competencia y legitimación para formalizar el presente Convenio y en su virtud

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que la Universidad de Extremadura, es una institución de Derecho Público que se define por su dedicación a la docencia e investigación, para lo cual resulta necesaria la colaboración de otras instituciones.

SEGUNDO. Entre sus fines se contempla el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que constituye su ámbito.

TERCERO. Que por Decreto 248/2015, de 31 de julio, se crea el Instituto Universitario de Investigación de la Dehesa de la Universidad de Extremadura (en adelante INDEHESA) (DOE núm. 152, de 7 de agosto), como centro propio de investigación científicas y técnica, con integración plena en la Universidad de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.1 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, modificados por Decreto 190/201, de 1 de octubre.

CUARTO. El INDEHESA contribuirá al desarrollo de los fines generales de la Universidad de Extremadura y del Sistema de la I+D+i de Extremadura. En concreto, tendrá como fin primordial promover la investigación básica y aplicada en el campo del funcionamiento, gestión, puesta en valor y conservación de los sistemas forestales de uso múltiple y especial-



mente la Dehesa por su relevancia para el conocimiento científico y el bienestar social, como sistema agroforestal más extenso en Europa.

QUINTO. Que el INDEHESA adopta la fórmula de Instituto Conjunto de acuerdo al artículo 6 de la normativa de creación de institutos de la Universidad de Extremadura. La Memoria de creación de INDEHESA incluye en su apartado 14 el Reglamento de Régimen Interior del INDEHESA; el artículo 3 del citado Reglamento establece entre las funciones del INDEHESA:

- Organizar, desarrollar y evaluar sus planes de investigación.
- Contratar los proyectos y estudios en los que pueda ser requerida su participación por los organismos o entidades públicas o privadas, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con la legislación vigente.
- Contribuir a la difusión del conocimiento científico de aspectos relacionados con los sistemas forestales multifuncionales y especialmente la Dehesa a través de los programas de extensión universitaria de la Universidad de Extremadura y de otras actividades de difusión, tales como conferencias, exposiciones, publicaciones y cualesquiera otras que se consideren oportunas.
- Cooperar con otros Institutos, Centros y Departamentos, tanto de la Universidad como de otras entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, en la realización de actividades docentes e investigadoras.

SEXTO. Por Decreto 135/2013, de 30 de julio, se aprueban los Estatutos del CICYTEX. El artículo 4 del mismo establece que el CICYTEX tendrá como fin la generación de I+D+i en los institutos adscritos al mismo, con el fin de contribuir al avance del conocimiento y al desarrollo económico, social y cultural, así como a la formación de personal y al asesoramiento a entidades públicas y privadas en materia de I+D+i de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello bajo la dirección, vigilancia y tutela de la Consejería competente en materia de I+D+i.

Así mismo, el artículo 5 del Decreto 135/2013, establece que para el cumplimiento y desarrollo de sus fines, corresponderá al CICYTEX entre otras las siguientes funciones:

- Transferir los resultados de la investigación científica y tecnológica a instituciones públicas y privadas.
- Proporcionar servicios científico-técnicos a la Junta de Extremadura así como a otras Administraciones e instituciones públicas y privadas.
- Colaborar con la Universidad de Extremadura, así como con otras universidades en las actividades de investigación científica y técnica y desarrollo tecnológico y en la enseñanza de posgrado.
- Informar, asistir y asesorar en materia de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico e innovación a entidades públicas y privadas.

SÉPTIMO. Que el apartado 9 de la Memoria de creación del INDEHESA plantea entre sus necesidades de recursos humanos y materiales para la sede de Plasencia cuatro gestores (de

proyectos, transferencia y comunicación), un técnico de apoyo, seis despachos, tres laboratorios y una sala de uso múltiple.

OCTAVO. Con fecha 12 de enero de 2015 se emite propuesta de Resolución del Director del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA) por la que se autoriza al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) para la ocupación y uso gratuito del inmueble situado en la Avenida de España n.º 43 de Plasencia (Cáceres) así como de sus instalaciones y equipamientos, sede en la que se encuentra sito el Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña (en adelante CAEM).

El antecedente de hecho cuarto de la resolución de 12 de enero de 2015, establece que es de máximo interés para la política española de I+D+i reforzar la colaboración entre Administraciones Públicas, mejorando los mecanismos que faciliten el aprovechamiento de las instalaciones dedicadas a estas actividades; y en el momento actual se estima que para el mejor aprovechamiento del inmueble anteriormente identificado sería conveniente autorizar con carácter temporal al CICYTEX para que pueda usar sus instalaciones destinadas a la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación.

NOVENO. El CICYTEX, en el ámbito de sus competencias, está interesado en colaborar con INDEHESA, prestándole su apoyo tanto desde el punto de vista del conocimiento científico y tecnológico, como desde el punto de vista de puesta a disposición de las infraestructuras necesarias para llevar a término los proyectos relacionados en el Anexo Técnico que acompaña al presente convenio de colaboración y forma parte del mismo.

La definición de una estrategia formal de colaboración entre CICYTEX y el INDEHESA centrada en el CAEM contribuirá decisivamente al desarrollo de ambos combinando los recursos humanos aportados desde la Universidad de Extremadura (investigadores con capacidad de captar fondos públicos) con los recursos materiales del CAEM. Esta sinergia entre ambos centros debe permitir el crecimiento, en cantidad y calidad, de la capacidad investigadora en el campo de los paisajes, sistemas y productos agroforestales.

DÉCIMO. Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, consideran conveniente establecer un marco de colaboración que de modo continuado contribuya al mejor desarrollo de sus funciones y en el que se aprovechen y potencien sus recursos materiales y humanos en beneficio de la I+D+i.

Por cuanto antecede, es voluntad de las partes suscribir un Convenio que defina la colaboración entre las mismas a los fines que a continuación se describen, a cuyo efecto, otorgan el presente documento en virtud de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

Constituye el objeto del presente convenio establecer el marco de colaboración para el desarrollo y ejecución de los proyectos relacionados en el Anexo Técnico al presente Convenio así como para proyectos futuros que pudieran generarse durante la vigencia del mismo, siendo para ello necesario la utilización de los medios materiales de los que dispone el inmueble donde se encuentra sito el CAEM.

La participación del CICYTEX y el INDEHESA en el presente Convenio supone un beneficio de alto valor cualitativo dentro del ámbito de la I+D+i de la región extremeña, puesto que permitirá a ambas entidades la puesta en común de conocimientos en el campo de los paisajes, sistemas y productos agroforestales, revirtiendo todo ello positivamente al mantenimiento e impulso económico del sector agroforestal de Extremadura, así como en su proyección nacional e internacional.

SEGUNDA. Compromisos adquiridos por el CICYTEX.

CICYTEX se compromete, dentro del marco de los proyectos relacionados en el Anexo Técnico del presente Convenio de Colaboración, así como para posibles proyectos futuros a:

1. Poner a disposición del INDEHESA respecto del inmueble situado en la Avenida de España n.º 43 de Plasencia (Cáceres), sede del CAEM:
 - Un despacho de Dirección.
 - Un despacho de gestión, administración y comunicación.
 - Un despacho equipado por cada uno de los proyectos o contratos de investigación que tengan a miembros del INDEHESA como investigadores principales o directores, cuenten con financiación oficial y tengan una duración superior a un año en el periodo de vigencia del presente convenio (proyectos financiados en el Anexo Técnico).
 - Uno de los laboratorios actualmente equipados.
2. Permitir el acceso y uso de las instalaciones e infraestructuras anteriormente relacionadas, en aras de conseguir una adecuada y favorable ejecución de los proyectos y obtención de los resultados, durante la vigencia del presente convenio.
3. Atender las solicitudes cursadas por el INDEHESA relacionadas con necesidades que pudieran surgir dentro del marco de los proyectos relacionados en el Anexo Técnico que acompaña a éste convenio y otros proyectos que pudieran financiarse en el futuro durante la vigencia del mismo.
4. Facilitar el acceso a los recursos bibliográficos de los que dispone CICYTEX que pudieran ser útiles en el desarrollo de los proyectos.

TERCERA. Compromisos adquiridos por INDEHESA.

INDEHESA se compromete a:

- Dar el debido uso a los despachos relacionados en el apartado anterior, nombrando a un responsable por cada uno de ellos, que será el director de cada proyecto o contrato. Los despachos serán asimismo utilizados por el personal (técnicos o becarios) oficialmente adscritos al proyecto o contrato.
- Dar la posibilidad de integrar a investigadores de CICYTEX en los proyectos coordinados por investigadores de INDEHESA durante la vigencia del convenio.



- Impartir de cursos avanzados que mejoren la formación de los investigadores y técnicos de ambas partes.
- Solicitar conjuntamente con CICYTEX nuevos proyectos con equipos conjuntos, consiguiendo de esta manera el intercambio permanente de información entre los investigadores de ambas entidades.
- La Dirección del INDEHESA entregará en diciembre de cada año a CICYTEX un informe de su correcto uso y de los resultados de investigación que de él se deriven.
- El personal del INDEHESA que realice sus funciones en las instalaciones del CAEM, será responsabilidad total y absoluta del INDEHESA, siendo responsable de cualquier cobertura médica y/o laboral por posibles incidencias que pudieran producirse durante la vigencia del presente convenio, quedando CICYTEX exento de responsabilidad de cualquier naturaleza frente al personal del INDEHESA.

El personal del INDEHESA no tendrá relación laboral alguna con CICYTEX.

- El INDEHESA se compromete a utilizar las instalaciones descritas exclusivamente para los fines señalados en la cláusula primera.

CUARTA. Elaboración de Adendas para incorporación de proyectos.

El presente convenio podrá ser objeto de la/s adenda/s necesarias para la incorporación de nuevos proyectos obtenidos por el personal investigador de INDEHESA durante la vigencia del convenio.

Las citadas adendas se formalizarán previo acuerdo mutuo y expreso por las partes e irán suscrita por la Directora de CICYTEX y por el Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.

QUINTA. Propiedad del inmueble e infraestructuras.

La propiedad del inmueble sito en la Avenida de España n.º 43 de Plasencia (Cáceres) así como de sus instalaciones y equipamientos, sede en la que se encuentra sito el Centro de Agricultura Ecológica y de Montaña (en adelante CAEM), se regirá conforme a lo establecido en la Resolución del Director del INIA de 12 de enero de 2015 por la que se autoriza al CICYTEX para la ocupación y uso gratuito del mismo.

No obstante, si para el buen funcionamiento de los proyectos relacionados en el Anexo Técnico y otros posibles proyectos futuros que pudieran generarse durante la vigencia del presente convenio, fuere necesario el traslado a los despachos o laboratorios del CAEM, de equipos o materiales inventariados en la Universidad de Extremadura, éstos serán convenientemente etiquetados y seguirán siendo propiedad de la Universidad de Extremadura, salvo cesión expresa.

SEXTA. Financiación.

El presente Convenio de Colaboración no genera obligaciones económicas al CICYTEX, integrándose los compromisos descritos en el mismo dentro de las funciones propias del CICYTEX.

**SÉPTIMA. Duración del convenio.**

El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

El presente convenio podrá prorrogarse de forma expresa por periodos de un año a partir de la finalización de su vigencia.

OCTAVA. Resolución de la presente colaboración.

Serán causas de resolución del presente Convenio, además del transcurso del plazo previsto en la estipulación anterior, las siguientes:

- En cualquier momento, podrá resolverse el Convenio por mutuo acuerdo expreso y escrito de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
- Decisión unilateral por incumplimiento grave de los compromisos adquiridos por una de las partes en las cláusulas segunda y tercera.
- La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de extinción del mismo.

NOVENA. Régimen Jurídico.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y se ampara en lo dispuesto por el artículo 4.1. c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que queda excluido de su ámbito de aplicación.

Se regirá por las estipulaciones en él contenidas y, en lo no previsto en éstas, así como para la resolución de las dudas que pudieran presentarse, por los principios contenidos en el citado Texto Refundido, si bien las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en la aplicación del presente convenio.

De no alcanzar una solución amistosa serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso administrativo, en los términos y de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el CICYTEX
La Directora del Centro

Carmen González Ramos

Por la Universidad de Extremadura
Rector Magnífico

Segundo Píriz Durán



ANEXO TÉCNICO

Proyectos con financiación oficial dirigidos por investigadores del INDEHESA:

1. Título: AGroFORestry that Will Advance Rural Development (AGFORWARD).

Referencia: KBBE-CALL-7-613520.

Entidad Financiadora: Comisión Europea.

Convocatoria: 7º Programa Marco. 2013.

Investigador Principal: Gerardo Moreno Marcos (Coordinación del equipo UEX). Paul Burgess (Cranfiled, U.K.) Coordinador Proyecto.

Fecha de inicio: Enero, 2014.

Fecha de fin: Diciembre, 2017.

Presupuesto: 397.536€ Universidad de Extremadura.

2. Título: Determinantes de la resistencia a estrés biótico en una especie forestal modelo: una nueva herramienta para la gestión adaptativa de los Parques Nacionales (TANOAK).

Referencia: 956/2013.

Entidad Financiadora: Organismo Autónomo Parques Nacionales. MAGRAMA.

Convocatoria: Programa de Investigación Científica en la Red de Parques Nacionales. 2013.

Investigador Principal: Fernando J. Pulido Díaz.

Fecha de inicio: Noviembre de 2013.

Fecha de fin: Noviembre de 2016.

Presupuesto: 89.067,50 €.

3. Título: Control de las plagas de la encina a través del manejo ganadero: bases biológicas y nuevas aplicaciones tecnológicas (PLAGANADO).

Referencia: AGL23014-54739-R.

Entidad Financiadora: Ministerio de Economía y Competitividad.

Convocatoria: Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad. 2014.

Investigador Principal: Raúl Bonal Andrés.

Fecha de inicio: Enero, 2015.

Fecha de fin: Diciembre, 2017.



Presupuesto: 169.400 €.

4. Título: Small and Large Scale Manipulation Experiment in Dehesa Ecosystems. Lessons for adaptation to climate change.

Referencia: 150/2014.

Entidad Financiadora: Max Planck Institute for Biogeochemistry.

Investigador Principal: Gerardo Moreno Marcos.

Fecha de inicio: 2014.

Fecha de fin: 2018.

Presupuesto: 28.430 €.

5. Título: Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y la Universidad de Extremadura para el diseño de una estrategia de prevención de incendios basada en actividades agrosilvopastorales en las comarcas de Sierra de Gata y Las Hurdes.

Referencia: Pendiente de firma en diciembre de 2015.

Entidad Financiadora: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Investigador Principal: Fernando Javier Pulido Días.

Fecha de inicio: 2016.

Fecha fin: 2017.

Presupuesto: pendiente.

